

**INFORME RENDICION DE CUENTAS DEFINITIVAS DE SECUESTRE RDO:
05088400300220180136900**

GERENCIAR Y SERVIR S.A.S <gerenciaryservir@gmail.com>

Lun 8/03/2021 8:01

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (258 KB)

INFORME RENDICION DE CUENTAS DEFINITIVAS.pdf;

Buenos días.

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA
E.S.D.**

De la manera más atenta me permito enviar en dato adjunto informe rendicion de cuentas definitivas correspondiente al

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAURELES DE TERRANOVA
DEMANDADO: MARIA EUGENIA MEJIA ROJAS
RADICADO: 05088400300220180136900
FOLIOS: 2**

Agradezco por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

**MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0
Celular: 317 351 7371 -Tel. fijo: 322 1069
Dirección: Calle 52 N° 49-27 Piso 9, edificio Santa Helena, Medellín.**

Medellín, marzo 5 de 2021

ID 1134

SEÑORES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ANTIOQUIA
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAURELES DE TERRANOVA
DEMANDADO: MARIA EUGENIA MEJIA ROJAS
RADICADO: 05088400300220180136900**

ASUNTO: RENDICION DE INFORME DEFINITIVO SECUESTRE

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S**, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas definitivas así:

PRIMERO: Habida cuenta que al verificar el sistema de información de la rama judicial se encontró que el proceso terminó por desistimiento tácito de fecha 4 de marzo de 2020 y visto que no se hizo saber a la Entidad secuestre nada al respecto, se procede a presentar informe definitivo y se pide la evaluación para fijación de honorarios finales, así:

SEGUNDO: Se llevó a cabo diligencia de secuestro con fecha 29 de abril de 2019 sobre el inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 01N -5201191, Ubicado en la Avenida 37 N° 55-26 Unidad Residencial Laureles de Terranova Vivienda 1289 Municipio Bello.

TERCERO: Durante el tiempo que duró el encargo se pudo verificar que no existieron pormenores que obligaran a realizar algún tipo de intervención, denotándose que el bien continua con las mismas condiciones que fueron descritas al momento de realizar la medida cautelar de secuestro, salvo el deterioro normal por el uso y el pasar del tiempo.

CUARTO: No fue informada la entidad secuestre de la terminación del trámite procesal y por lo tanto no existió la oportunidad de retornar el inmueble con un Acta de entrega, sin embargo al haber estado pendiente de los pormenores que pudieran surgir con ocasión del secuestro, además de verificar que se conservara el statu quo hallado al momento del ejercicio de la cautela, permite solicitarle al Juzgado que se sirva culminar el procedimiento fijando honorarios por la labor realizada conforme lo normado en el artículo 363 del C.G.P. y atendiendo igualmente lo establecido en el artículo 47 lb determinándose

sin duda que los honorarios constituyen una equitativa retribución del servicio, de manera tal que cerrar la Litis sin haber cumplido con estas normativas puede vulnerar el artículo 13 Ib. que indica sin dubitación que las normas procesales son de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento, debiendo ser la conducta del operador judicial proba en el cumplimiento de estas órdenes expresas.

A la espera de una respuesta que reconozca la gestión llevada a cabo.

Atentamente,



**GERENCIAR
Y SERVIR**
NIT. 900.906.127-0
Tel: 322 10 69 Cel: 317 351 7371

Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)
Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT. 900906127-0